

ArchiwAR2

Corresponde Expte. A-00464/13.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11656

Artículo-1º:-Autorízase a modificar el valor de las tarifas del Transporte de Pasajeros por Automotor con Taxímetro, estableciendo a partir de la fecha de Promulgación de la presente Ordenanza la siguiente escala Tarifaria:

BAJADA DE BANDERA	\$ 9,00
CADA CIEN (100) METROS RECORRIDOS	\$ 0,80
CADA MINUTO DE ESPERA O FRACCION	\$ 0,80
POR CADA BULTO O VALIJA DE MAS DE 0,40 X 0,70 MTS	\$ 1,70

Artículo-2º:-Otorgase un plazo de treinta (30) días a partir de la Promulgación de la presente Ordenanza, para instalar en los vehículos taxímetros el correspondiente aparato taxímetro digital.-

Artículo-3º:-Juntamente con la aplicación de la escala tarifaria establecida en el artículo 1º, se deberá colocar en la parte trasera del asiento del conductor un aviso legible que informe al usuario lo siguiente:

- La tarifa vigente.-
- El costo del viaje que deberá abonar, será el que registre el Reloj taxímetro digital, al término del trayecto.-
- El número de Licencia habilitante Municipal.-

Artículo-4º:-El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, se considerará falta grave y será sancionado con la aplicación de lo dispuesto en el art. N° 61 de la Ordenanza 1528/57.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de febrero de 2014. –

REVISO

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPULGADA POR DECRETO N° 0326
EN FECHA 26 FEB 2014

Registrada bajo el n°

11656
Antonucci

MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa de Departamento
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

